

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Mancomunidad de Municipios de Alto Asón**
CVE-2011-7849 Aprobación definitiva de la imposición de la tasa por derechos de examen y su ordenanza fiscal reguladora. Pág. 20195

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-7713 Notificación de pliego de cargos en expediente disciplinario. Pág. 20197
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2011-7621 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal. Pág. 20198
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2011-7852 Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 108/2011. Pág. 20200
CVE-2011-7853 Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 333/2011. Pág. 20201

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación**
CVE-2011-7819 Anuncio de procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de los servicios de comedor escolar de diversos centros educativos de Cantabria para el curso 2011/2012. Pág. 20202
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2011-7895 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de sustitución de cubierta y reforma de plantas 1ª y 3ª del módulo sur del Centro de Atención a la Infancia y Familia de la Calle Canalejas de Santander. Objeto 6.1.1.5/11. Pág. 20204

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2011-7823 Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito 8 y 9/2011 y modificación de la plantilla. Pág. 20205
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2011-7827 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/11. Pág. 20207

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	
CVE-2011-7962	Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 97/11/TUR.	Pág. 20208
CVE-2011-7963	Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 16/11/TUR.	Pág. 20211
	Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-7891	Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador 148/10/CON.	Pág. 20213
CVE-2011-7958	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003234510.	Pág. 20214
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2011-7757	Notificación de resolución de expediente sancionador 301/2011 y otros.	Pág. 20215
	Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria	
CVE-2011-7826	Notificación de resolución de expediente de daños 198/10.	Pág. 20216
CVE-2011-7828	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 31/11.	Pág. 20217
CVE-2011-7830	Notificación de resolución de expediente de daños 188/10.	Pág. 20218
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2011-7831	Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0090/05.	Pág. 20219
	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	
CVE-2011-7837	Aprobación y exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011.	Pág. 20221
	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	
CVE-2011-7844	Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.	Pág. 20222
	Ayuntamiento de Cartes	
CVE-2011-7839	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 20223
	Ayuntamiento de Vega de Liébana	
CVE-2011-7840	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del primer cuatrimestre 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 20224

4.4. OTROS

	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2011-7883	Notificación de resolución de expedientes de recurso Sociosanitario. Expte. 2008/6826 y otros.	Pág. 20225

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	
CVE-2011-7960	Orden CUL/26/2011, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dos becas destinadas a la formación en investigación, inventario y catalogación de fondos museísticos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.	Pág. 20226
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	
CVE-2011-7881	Notificación de resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria aceptando la renuncia a la percepción de las ayudas concedidas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria conforme a la Orden Des/24/2009, de 12 de marzo.	Pág. 20233

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CVE-2011-7882	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad Notificación de acuerdo iniciando el procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias de Cantabria, conforme al Decreto 100/2001, de 26 de octubre, y la Orden GAN/37/2007, de 27 de junio.	Pág. 20234
CVE-2011-7850	Consejería de Economía y Hacienda Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan Ayuda a Madres.	Pág. 20235
CVE-2011-7884	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 299 y otros.	Pág. 20240
CVE-2011-7878	Servicio Cántabro de Empleo Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000720CI/2007.	Pág. 20242
CVE-2011-7879	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000946CI/2007.	Pág. 20243
CVE-2011-7880	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 219/2011.	Pág. 20244
CVE-2011-7885	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000788CI/2007.	Pág. 20245
CVE-2011-7887	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000530CI/2007.	Pág. 20246
CVE-2011-7888	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000541CI/2007.	Pág. 20247
CVE-2011-7889	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000663CI/2007.	Pág. 20248

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2011-7026	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio La Tejera. Expte. 03/00.	Pág. 20249
CVE-2011-7846	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Concesión de licencia de primera ocupación en Villaverde de Pontones.	Pág. 20250
CVE-2011-7037	Ayuntamiento de Ruiloba Resolución aprobando el Estudio de Detalle a parcela clasificada como suelo urbano en Núcleo Tradicional de Liandres.	Pág. 20251
CVE-2011-7811	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial del Proyecto de Compensación y propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en Área de Reparto 14 .	Pág. 20255
CVE-2011-7845	Ayuntamiento de Santoña Aprobación inicial de la modificación del PGOU de Santoña en el entorno de la Casa Palacio de Chiloeches, con su correspondiente documento ambiental y delimitación de la Unidad de Actuación AA-26.	Pág. 20256
CVE-2011-7743	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono o unidad de actuación 1 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle".	Pág. 20257
CVE-2011-7864	Ayuntamiento de Val de San Vicente Notificación de acuerdo sobre transmisión de licencia de obras por cambio de titularidad.	Pág. 20258

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2011-7672** Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas al dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Santander. Pág. 20259

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2011-7843** Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar los días 20 a 29 de junio de 2011. Pág. 20260
- CVE-2011-7893** Notificación de resolución por la que se da la baja de oficio en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, a expedientes acogidos a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la Disposición Final Sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias. Pág. 20262

Consejería de Sanidad

- CVE-2011-7890** Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias, acta n.º 46425 de fecha 21 de febrero de 2011. Pág. 20265
- CVE-2011-7892** Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias, acta n.º 35728 de fecha 9 de febrero de 2011. Pág. 20267
- CVE-2011-7902** Notificación-requerimiento para citación. Pág. 20268
- CVE-2011-7934** Notificación de resolución de anulación de Autorización Sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 20.40483/S. Pág. 20269
- CVE-2011-7935** Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 26.08850/S. Pág. 20270
- CVE-2011-7936** Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 20.40010/S. Pág. 20271
- CVE-2011-7937** Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 10.19724/S. Pág. 20272

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2011-7877** Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de suministros eléctricos industriales. Expte. 386/2011. Pág. 20273

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2011-7908** Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fabricación de ferralla en Polígono Industrial de Barros. Expte. Urbanismo 2011/91. Pág. 20274

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2011-7731** Información pública de solicitud de licencia para construcción de box para équidos en Navajeda. Pág. 20275

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-7847** Notificación de contestación efectuada a solicitud de interesado. Expte. 000071/2010-RP. Pág. 20276
- CVE-2011-7848** Notificación de advertencia de caducidad de nichos en el cementerio municipal de Río Cabo. Pág. 20277

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-7862	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución 65/2011.	Pág. 20278
CVE-2011-7863	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 611/2010.	Pág. 20280
CVE-2011-7865	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto y citación para celebración de juicio en procedimiento de seguridad social 358/2011.	Pág. 20281
CVE-2011-7759	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución 208/2009.	Pág. 20283
CVE-2011-7833	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/11.	Pág. 20285
CVE-2011-7835	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/10.	Pág. 20286
CVE-2011-7836	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 362/10.	Pág. 20287
CVE-2011-7838	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 576/10.	Pág. 20288
CVE-2011-7841	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/11.	Pág. 20289
CVE-2011-7842	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2010.	Pág. 20290
CVE-2011-7860	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 45/2011.	Pág. 20291
CVE-2011-7861	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 47/2011.	Pág. 20293
CVE-2011-7866	Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 247/2011.	Pág. 20295

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

1.DISPOSICIONES GENERALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2011-7849 *Aprobación definitiva de la imposición de la tasa por derechos de examen y su ordenanza fiscal reguladora.*

Aprobado provisionalmente, por acuerdo de la Junta de esta Entidad, de fecha 10 de marzo de 2011, la imposición de la tasa por derechos de examen y su ordenanza fiscal reguladora, publicado en el BOC número 56, de fecha 22 de marzo de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar el texto íntegro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.º

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, esta entidad establece la Tasa por derecho de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso para cubrir en propiedad plaza vacante de funcionarios o laborales o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por esta entidad.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque esta entidad o sus organismos autónomos, para cubrir en propiedad plaza vacante de funcionarios o laborales.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.º

1 - Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, según los siguientes epígrafes y escalas:

CVE-2011-7849

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SUBGRUPOS CUOTA

A1.	20,00 euros
A2.	10,00 euros
B.	10,00 euros
C1.	10,00 euros
C2.	10,00 euros
Agrupaciones profesionales.	10,00 euros

V.- DEVENGO

Artículo 5.º

El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

VI.- LIQUIDACION E INGRESO

Artículo 6.º

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

VII.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.º

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ramales de la Victoria, 10 de mayo de 2011.

El presidente,

Julián Fuentecilla García.

2011/7849

CVE-2011-7849

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7713 *Notificación de pliego de cargos en expediente disciplinario.*

Habiéndose intentado la práctica de la notificación del pliego de cargos formulado por el instructor del expediente disciplinario incoado a don Alejandro Basanta Tausía, quien se encuentra provisto de D. N. I. 13.698.154-K, y no habiendo sido posible su práctica efectiva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992.

Pudiendo tomar conocimiento el interesado del pliego de cargos personándose en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Camargo, sito en la Calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas en horario de 7:45 a 14:15 horas de lunes a viernes, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio. Computándose el plazo para la contestación del pliego de cargos desde que transcurra el plazo concedido para tomar conocimiento del pliego de cargos o desde el día en que se persone el interesado para dicha toma de conocimiento.

Camargo, 25 de mayo 2011.
El instructor del expediente,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

[2011/7713](#)

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-7621 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, a los efectos de crear una plaza de técnico de grado medio de personal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico de grado medio, grupo A2, con las características y funciones que se señalan en el documento adjunto (Anexo I).

Segundo.- Acordar la exposición pública por plazo de quince días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que los interesados puedan examinar y presentar reclamación ante el Pleno. La relación de puestos de trabajo y plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Piélagos, 27 de mayo de 2011.

El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

ANEXO I

PROPUESTA CREACIÓN PLAZA TÉCNICO DE GRADO MEDIO, GRUPO A2

Código: 030104.

Denominación: Técnico medio de personal.

Relación: Funcionario (F).

Tipo puesto: No Singularizado.

Tipo: Normal.

N.º plazas: 1.

Forma provisión: Concurso interno/oposición libre/promoción interna.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica. Técnico de grado medio.

Grupo: A.2.

Requisitos:

Formación específica: Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Complemento destino: 20.

Complemento específico: 12.472,60 euros.

Dedicación: D.1.

Jornada: J.1.

Puesto: Técnico Medio de personal.

CVE-2011-7621

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Funciones:

- Coordinar y dirigir la gestión administrativa en materia de personal bajo la directa supervisión del jefe del Área Jurídica.
- Velar por la adecuada actualización legislativa, con especial referencia en materia laboral y de Seguridad Social, además de prevención de riesgos.
- Realizar consultas de legislación, jurisprudencia y doctrina jurídica en materia laboral.
- Efectuar la gestión de expedientes en materia de personal.
- Realizar el seguimiento de expedientes, documentos e informes del área de personal.
- Elaboración de bases y programas de selección del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Coordinación, supervisión y en su caso elaboración de nóminas aplicando los programas informáticos específicos.
- Elaboración y seguimiento del Registro de Personal.
- Conocer, gestionar y actualizar los medios informáticos de gestión de personal: seguimiento de la confección de nóminas, seguros sociales, contratos de personal, tramites de altas y bajas, horas extraordinarias, turnicidades, etc.
- Conformación y seguimiento de los trámites administrativos, mediante la verificación de datos, obtención y aportación de datos en informes, propuestas, solicitudes, expedientes, certificaciones, autorizaciones, etc.
- Redacción de documentos, resoluciones, acuerdos, informes, comunicaciones, oficios, etc..., en materia de personal.
- Informar y atender al público en todas aquellas cuestiones que no puedan ser solventadas por el personal administrativo.
- Suplir al Jefe de Área dentro de sus competencias en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas y para las cuales haya sido previamente instruido.

2011/7621

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-7852 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 108/2011.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en el procedimiento abreviado número 108/2011, por don Pedro Alonso Ruisoto contra el acuerdo, de fecha 22 de diciembre de 2010, del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, por el que se aprueba definitivamente la Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo del Personal dependiente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión L. 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/7852

CVE-2011-7852

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-7853 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 333/2011.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en el procedimiento ordinario número 333/2011, por doña Marta Terán García, doña María José González Ruiz, doña Teresa González Minchero, don Rafael Santan Revilla y don Emilio Seoane Reguero contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de fecha 22 de diciembre de 2011 por el que se aprueba definitivamente la Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo del Personal dependiente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión L. 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/7853

CVE-2011-7853

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-7819 *Anuncio de procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de los servicios de comedor escolar de diversos centros educativos de Cantabria para el curso 2011/2012.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
 - c) Números de expedientes: 27 expedientes.

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto, lugar y plazo de ejecución:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de comedores escolares de veintisiete centros educativos de Cantabria para el curso 2011/2012.
 - b) Lugar de ejecución: En diversas localidades de Cantabria.
 - c) Plazo de ejecución: De 01/10/2011 a 31/05/2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Los indicados en la cláusula I-C de cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 20 81 06.
 - e) Telefax: 942 20 81 62.
 - f) Página web: www.cantabria.es (Contratación Administrativa / Perfil del contratante).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Lo indicado en la cláusula I.M. de cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 20 de junio de 2011.
- b) Documentación a presentar: La especificada en cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: En las condiciones establecidas en el apartado I.B de cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fechas: El día 7 de julio de 2011.
- e) Hora: A las 10:15 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 23 de junio de 2011 calificará la documentación presentada en los sobres "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2. del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web: www.cantabria.es. (Contratación Administrativa / Perfil del Contratante), a efectos de notificación. La Mesa de Contratación el día 28 de junio de 2011 abrirá en acto público, a las 10:00 horas la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas.

La Mesa de Contratación el día 18 de julio de 2011, a las 10:00 horas propondrá, en acto público, la adjudicación de los contratos de comedor escolar.

11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (Contratación Administrativa / Perfil del contratante).

Santander, 1 de junio de 2011.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/7819

CVE-2011-7819

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7895 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de sustitución de cubierta y reforma de plantas 1ª y 3ª del módulo Sur del Centro de Atención a la Infancia y Familia de la calle Canalejas de Santander. Objeto 6.1.1.5/11.*

Órgano de contratación: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.1.5/11 "Obras de sustitución de cubierta y reforma de plantas 1ª y 3ª del módulo Sur del Centro de Atención a la Infancia y Familia de la calle Canalejas en Santander".

Presupuesto base de licitación: 687.120,54 €.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación económica: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría D.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula K del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, 9, 39002 - Santander (teléfono 942 20 77 87, fax 942 20 79 48), hasta las 13 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <http://www.icass.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: la señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A, B1 y B2.

Santander, 31 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/7895

CVE-2011-7895

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-7823 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito 8 y 9/2011 y modificación de la plantilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el 177 Y 169 de RDL2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2011, de aprobación inicial de los expedientes de modificación 8 y 9 y modificación de la plantilla, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2011 resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

- 1 Impuestos directos: 3.072.778,23 euros.
- 2 Impuestos indirectos: 75.000,00 euros.
- 3 Tasas y otros ingresos: 1.694.137,03 euros.
- 4 Transferencias corrientes: 1.723.717,94 euros.
- 5 Ingresos patrimoniales: 2.000,00 euros.
- 6 Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.
- 7 Transferencias de capital: 499.210,54 euros.
- 8 Activos financieros: 686.983,19 euros.
- 9 Pasivos financieros: 0,00 euros.
- TOTAL 7.753.826,93 euros.

ESTADO DE GASTOS

- 1 Gastos de personal: 2.267.880,53 euros.
- 2 Gastos bs y servicios: 3.377.456,886 euros.
- 3 Gastos financieros: 75.000,00 euros.
- 4 Transferencias corrientes: 258.186,49 euros.
- 6 Inversiones reales: 1.481.203,03 euros.
- 7 Transferencias capital: 60.100,00 euros.
- 9 Pasivos financieros: 234.000,00 euros.
- TOTAL: 7.753.826,93 euros.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Modificación de la plantilla

Donde dice:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación Puesto	Nº Plazas
Profesor cocina	1
Auxiliar oficina juventud	1
Oficial	2
Peón	9
Auxiliar oficina turismo-Verano	2
Aux. oficina turismo-S. Santa	1
Aux del hogar	7
Aux Administrativo S.Sociales	1
Aux. Administrativo	1
Total Plazas	25

Debe decir:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación Puesto	Nº Plazas
Profesor cocina	1
Auxiliar oficina juventud	1
Oficial	2
Peón	9
Auxiliar oficina turismo-Verano	2
Aux. oficina turismo-S. Santa	1
Aux del hogar	7
Aux Administrativo S.Sociales	1
Aux. Administrativo	1
Auxiliares de cultura	2
Total Plazas	27

Suances, 30 de mayo de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/7823

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-7827 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/11.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente presupuesto general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de expediente de modificación de crédito n.º 5/11 quedará elevado definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Pesué, Val de San Vicente, 25 de mayo de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

[2011/7827](#)

CVE-2011-7827

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-7962 *Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 97/11/TUR.*

Notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 97/11/TUR del director general de Turismo de Cantabria de 18 de abril de 2011.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Yolanda Berrio Cueli como titular del "Bar La Perola", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

- Expediente número 97/11/TUR.
- Establecimiento "Bar La Perola".
- Titular: Doña María Yolanda Berrio Cueli.
- N.I.F.: 13983510-Q.
- Avenida José Antonio, 471 - 1º.
- 39316 - Tanos.

"Analizada la denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Puesto de Renedo de 26 de octubre de 2010, vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El 26 de octubre de 2010 se presenta denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Puesto de Renedo, en la que expone:

"A las 03:45 horas del día 21 de octubre de 2010, cuando los agentes de este Puesto con carnet profesionales B-98974-E y Z-71291-J y, prestaban servicio de Seguridad Ciudadana, al realizarlo por la localidad de Vargas-Puente Viesgo (Cantabria), proceden a inspeccionar el "Pub La Perola", observándose que el establecimiento carecía del cartel anunciador de: Este establecimiento tiene hojas de reclamaciones a disposición del cliente que las solicite."

2.- HECHOS

Se aprecian las siguientes irregularidades:

- 2.1.- El establecimiento carece del cartel anunciador de las hojas de reclamaciones.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

3.- NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS

3.1.- El artículo 3.2 del Real Decreto 2199/1976, de 10 de agosto, sobre reclamaciones de los clientes en los establecimientos de las empresas turísticas, expone:

“Dos. La existencia de las Hojas de Reclamaciones se enunciará en un lugar visible y de fácil lectura para los clientes, debiéndose redactar el anuncio en los idiomas español, francés e inglés”.

4.- TIPIFICACIÓN

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

— Una infracción administrativa LEVE, según lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria, que dispone:

“La falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios o su exhibición sin las formalidades requeridas.”

4.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones LEVES (artículo 60):

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta seiscientos euros (600 €).

La cuantía de las sanciones se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PRESCRIPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

6.- COMPETENCIA

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el Director General de Turismo el competente para iniciar el expediente.

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el director general de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, técnico superior jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don Álvaro Rodríguez Matías, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

7.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- NOTIFICACIONES

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución."

Santander, 25 de mayo de 2011.

El director general de Turismo,

José Carlos Campos Regalado.

[2011/7962](#)

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-7963 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 16/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Juan Pedro Trigo Gómez, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

- Expediente nº 16/11/TUR.
- D. Juan Pedro Trigo Gómez.
- N.I.F.: 78885181-B.
- Plaza Bartzeko, 3 - 3.º C.
- 48960 Galdakao (Vizcaya).

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 18 de septiembre de 2010 se formula denuncia por la Dirección General de la Guardia Civil, 5ª Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de Santoña, teniendo entrada en esta Administración autonómica el 29 de septiembre de 2010, con nº de registro 3689. Lugar de denuncia: explanada de Suaces-Noja, término municipal de Noja.

En síntesis se expone que:

“La presencia de un vehículo vivienda, marca Volkswagen Transporter, provista de matrícula 6285 CKL; ocupando el espacio descrito, que NO ha superado/ampliado su perímetro, mediante el despliegue/transformación de elementos propios, ocupando 10 metros cuadrados, aproximadamente. Actuación que evidencia una inequívoca intención de pernoctar y que por tanto permite afirmar que se encuentra acampada en lugar prohibido por la normativa que se cita, durante UN día.

Se adjunta foto del citado vehículo.

Lo expuesto impide a los actuantes, en primer lugar, proceder a la identificación de sus ocupantes y por último poder notificar el motivo de la presente denuncia a éstos. Es por ello que se procede a formular la denuncia a la persona que según el Registro de la Dirección General de Tráfico, aparece como titular del citado vehículo.”

Segundo.- El 4 de enero de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta administrativa leve consistente en acampar fuera de los campamentos de turismo. Dicho acuerdo de inicio fue notificado el 25 de enero de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

CVE-2011-7963

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a D. Juan Pedro Trigo Gómez, por acampar fuera de los campamentos de turismo.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido notificada el 25 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La instructora del procedimiento sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar a don Juan Pedro Trigo Gómez, por haber acampado fuera de los campamentos de turismo, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia presentada por la Guardia Civil de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de Santander, el 19 de septiembre de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 16-11-TUR de 4 de enero de 2011.
- Acuse de recibo de dicha notificación de fecha 25 de enero de 2011."

Santander, 30 de mayo de 2011.

La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/7963

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-7891 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador 148/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 148/10/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente administrativo sancionador: 148/10/CON.

Interesado: Gold Sport 2007, S. L.

N.I.F: B-95468583.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón n.º 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el director general de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC del día 18), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 25 de mayo de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/7891

CVE-2011-7891

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-7958 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003234510.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Promociones Solcantabria, S. L.

—NIF: B39461777.

—Nº Liquidación: 0472003234510. Correspondiente a expediente sancionador: 120/10/CON.

Santander, 25 de mayo de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/7958

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-7757 *Notificación de resolución de expediente sancionador 301/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 2011.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
301/2011	MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	20188790B	CASTAÑEDA	24/02/2011	25.1	300,52
303/2011	IKER MARQUINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ	72740329T	VITORIA-GASTEIZ	24/02/2011	25.1	480,81
313/2011	MAXIM SMUETS	X4325952C	SANTANDER	24/02/2011	25.1	300,52
346/2011	JESUS SILVA JIMENEZ	72048069V	SANTANDER	02/03/2011	25.1	300,52
431/2011	ALEJANDRO BOLADO CAGIGAS	72082729Q	SANTANDER	07/03/2011	25.1	150,26
447/2011	SERGIO GOMEZ HIGUERA	72178292Z	SANTANDER	10/03/2011	25.1	300,52
451/2011	JONATAN MARTIN PEREZ	72185778W	SANTANDER	10/03/2011	25.1	390,66
456/2011	IGOR GONZÁLEZ GÓMEZ	72045125V	SANTANDER	10/03/2011	25.1	300,52
489/2011	JESUS MARIA PEROJO MUSY	13767636C	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
514/2011	SERGIO CARRION RODRIGUEZ	72041011C	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
528/2011	NOEMI POZO GALVEZ	72407207X	BARAKALDO	24/03/2011	25.1	300,52

2011/7757

CVE-2011-7757

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2011-7826 *Notificación de resolución de expediente de daños 198/10.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de junio de 2010 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 182,700, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Imponer a doña Graciela Quintana Santiago y cuyo último domicilio conocido es Bº La Rampa, 47, P1, B4, Bj. B, Valles (Cantabria), por importe de 306,48 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 25 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/7826

CVE-2011-7826

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2011-7828 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 31/11.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 31/11 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a don Mauricio Fidel San Miguel Torre, cuyo último domicilio conocido es Bº La Iglesia, 21, Liencres, por romper 24 ml de barrera en lateral con el vehículo 8594 GBM, el día 7 de noviembre de 2010, ascendiendo el importe de los mencionados daños a seiscientos doce con noventa y seis (612,96) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/7828

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2011-7830 *Notificación de resolución de expediente de daños 188/10.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 6 de noviembre de 2010 por los daños causados en la carretera N-611, punto kilométrico 179,750, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Imponer a don Antonio Ramón Fernández Salazar y cuyo último domicilio conocido es Joaquín y Martín, 50, 2.º B, Valladolid, por importe de 101,48 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 25 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/7830

CVE-2011-7830

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-7831 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0090/05.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0090/05) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Banco de España: 9000, sucursal: 0046, Dígito de Control: 40, C/C:0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0090/05.

Sancionado: "Edicasa Estáte, S. L."

Número de Identificación Fiscal: B-92472570.

Término municipal infracción: Potes (Cantabria).

Término municipal infractor: Santander (Cantabria)

Resolución: 29 de abril de 2011.

Cuantía de la Multa: 1.500,00 euros.

Requerimiento: Afín de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela la edificación construida en la ribera y

CVE-2011-7831

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

zona de servidumbre de la margen derecha del río Deva. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 d). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 26 de mayo de 2011.

El secretario general, Tomás Duran Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/7831

CVE-2011-7831

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2011-7837 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento de Cabezón de Liébana, los listados de la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del I.A.E. y Censo de no obligados al pago del I.A.E. del ejercicio 2011, remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, remitidos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto mencionado.

Cabezón de Liébana, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,
Manuel Heras Gómez.

2011/7837

CVE-2011-7837

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-7844 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

Elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011 de exentos y no exentos, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 30 de mayo de 2011.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/7844

CVE-2011-7844

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-7839 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2011 se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 29 de julio y el 30 de septiembre de 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria, en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 30 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
Saturnino Castanedo Saiz.

2011/7839

CVE-2011-7839

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-7840 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del primer cuatrimestre 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía n.º 64/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, correspondiente al primer cuatrimestre de 2011.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 1 de junio de 2.011 hasta el 31 de agosto de 2011, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 27 de mayo de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/7840

CVE-2011-7840

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

4.4. OTROS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7883 *Notificación de resolución de expedientes de recurso Sociosanitario. Expte. 2008/6826 y otros.*

NTRA. REF.: 5/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
2008/6826	LUIS MANUEL GUTIERREZ GARCIA
A.COMUNITARI A	SERGIO RODRIGO MOLPECERES
R.E.	MIGUEL ANTONIO ALARCON AGUIRRE
R.E.	DARIO CARPINTERO GARCIA
R.E.	CESAR HINOJAL LOMA
R.E.	JUAN ANDRES RODRIGUEZ PENILLA
R.E.	MARIA ELENA CALVO GOMEZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés número 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/7883

CVE-2011-7883

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2011-7960 *Orden CUL/26/2011, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dos becas destinadas a la formación en investigación, inventario y catalogación de fondos museísticos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria en su artículo 24, número 16, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas y demás centros de depósito cultural, conservatorios de música y servicios de bellas artes, de interés para la Comunidad Autónoma, cuya titularidad no sea estatal. Siendo intención de esta Consejería el fomento de la formación, para la inserción en el mundo laboral de los titulados universitarios, se ha considerado oportuno la convocatoria de la presente beca a desarrollar en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Por todo ello, en el marco de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 y en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas (2) destinadas a la formación en investigación, inventario y catalogación de fondos museísticos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, que se adjudicará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto y régimen jurídico.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de dos becas (2) destinadas a la formación en la gestión de fondos museísticos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, a desarrollar en el Centro de Investigación del referido Museo en Santander.

2. La concesión de las becas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. La condición de beneficiario es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda de naturaleza análoga, durante todo el período de duración de la convocada a través de la presente Orden.

4. La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional alguna entre los becarios y el Gobierno de Cantabria, no dará lugar a la inclusión de los becarios en la Seguridad Social, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiarios de estas becas todas aquellas personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

- a) Poseer la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea, y residir en Cantabria en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No disfrutar de una beca o ayuda de naturaleza análoga.
- c) No haber sido beneficiario de una beca de formación en cualquier Administración Pública durante dos o más años.
- d) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución pública o privada, como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Estar en posesión del título universitario superior de Licenciado en Historia, Historia del Arte, Antropología, Arqueología o títulos análogos de la Unión Europea, siempre que estén homologados o reconocidos.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.

2. En ningún caso, podrá adquirir la condición de beneficiario quien se hallare en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

TERCERA.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se cumplimentará conforme al modelo que figura como anexo I a esta Orden, que será facilitado por el Servicio de Centros Culturales o podrá descargarse de la página institucional del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) o de las páginas web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (www.consejeriactdcantabria.com, www.culturadecantabria.com) y se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, nº 2, 1ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre. Si la solicitud es remitida por correo deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI en vigor del solicitante, junto con el original para su cotejo.
- b) Fotocopia compulsada del título académico o, en su defecto, justificante del pago de los derechos de expedición del título.
- c) Certificado del expediente académico universitario, con calificaciones y nota media.
- d) "Currículum vitae" del solicitante, en el que se expondrán sus méritos académicos y profesionales, y al que se acompañará la documentación acreditativa de los mismos (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta).
- e) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Cantabria.
- f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras y conllevará la autorización a la Dirección General de Cultura para recabar los certificados de la Agencia Estatal Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Comité de Selección, presidido por el Director General de Cultura o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales, con voz y voto, y un secretario, con voz y sin voto, que serán elegidos entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor verificará si éstas se han presentado conforme a lo establecido en la presente Orden. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4. El órgano instructor elevará la correspondiente propuesta, debidamente motivada, al consejero de Cultura, Turismo y Deporte, órgano competente para resolver el procedimiento.

QUINTA.- Criterios para la valoración de los méritos.

La selección de los becarios se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad, y la valoración de los méritos de los aspirantes se realizará en dos fases:

1ª fase: formación académica y méritos.

a) Expediente académico universitario: hasta 3 puntos. La nota media de la licenciatura se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, calificación ésta que se otorgará al aspirante que tenga la máxima nota media, determinándose la del resto de candidatos de manera proporcional. El título de Máster en Prehistoria y Arqueología o superior se valorará con 0,5 puntos.

b) Trabajo de laboratorio: hasta 2 puntos. Cada 10 horas de trabajo con material arqueológico aportará 0,50 a la nota. Los trabajos desarrollados por el aspirante deberán estar debidamente acreditados por el director o coordinador de los mismos. A tal efecto, no se valorarán los desarrollados por el aspirante durante la realización de la Licenciatura, Master o Doctorado cuando hubieran servido para la calificación en cualquier asignatura de la misma.

c) Participación en excavaciones arqueológicas: hasta 2 puntos. Será valorada con 0,25 puntos cada campaña de, al menos, quince días de duración, siempre que se presente debidamente acreditada.

d) Participación en cursos de tipología y tecnología lítica, ósea, cerámica o del metal hasta 1 punto. Los cursos se valorarán a razón de 0,1 puntos por cada 5 horas, y deberá estar acreditado formalmente por la secretaría o el director del mismo.

Los cinco candidatos mejor calificados pasarán a la segunda fase.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

2ª fase: entrevista personal y prueba práctica.

Los aspirantes que hubieran obtenido las cinco máximas puntuaciones serán objeto de una entrevista personal por el Comité de Selección que versará, fundamentalmente, sobre su formación y conocimientos en la materia objeto de la convocatoria. A tal efecto, el Comité de Selección someterá a los candidatos elegidos a una prueba práctica para determinar de forma precisa sus conocimientos sobre tipología, tecnología y disciplinas afines, necesarias en las funciones que desempeñará el beneficiario de la beca.

La entrevista y la prueba práctica se valorarán con un máximo de 5 puntos a razón de 2,5 puntos por cada una de ellas. La nota que obtenga cada candidato se sumará a la de la primera fase con el objeto de confeccionar, por orden de méritos, la lista final beneficiarios y suplentes. El Comité de Selección podrá proponer, motivadamente, que se declare desierta la convocatoria en caso de que ninguno de los aspirantes reúna los requisitos mínimos que aseguren el buen desempeño de la función.

En cualquier caso, el propio Comité de Selección podrá delegar en uno de sus miembros la práctica de la entrevista.

SEXTA.- Resolución.

1. La competencia para resolver la convocatoria corresponderá al consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución será motivada, y contendrá los aspirantes a los que se concede la beca, la lista de suplentes (integrada por los aspirantes no seleccionados que hayan superado la primera fase de valoración de los méritos) haciendo constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña 2, 1ª planta, Santander) y en las páginas web de la Consejería (www.consejeriactdcantabria.com y www.culturadecantabria.com).

En cualquier caso, la convocatoria podrá declararse desierta, conforme los criterios de valoración previstos en la base quinta, cuando ninguno de los aspirantes reúna méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (pasaje de Peña, 2-1ª planta, Santander) legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

4. La resolución podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

SÉPTIMA.- Duración de las becas.

1. Las becas se disfrutarán desde la fecha de incorporación consignada en la notificación de concesión, que no será antes del 1 de junio de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. La notificación de la resolución de concesión concretará el día en que los beneficiarios deberán incorporarse a su destino, entendiéndose que renuncian a la beca si no se presentasen en la fecha señalada, salvo causa debidamente justificada.

3. Las becas podrán ser prorrogadas según disponibilidad presupuestaria, conforme a lo previsto en la base duodécima.

OCTAVA.- Financiación, cuantía y abono de las becas.

1. El importe total de las becas será de 14.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.03.332A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011. La concesión de las becas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de dictarse resolución.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

2. La dotación de las becas será de 1.000 euros brutos mensuales, que se abonarán, una vez practicadas las retenciones fiscales que procedan, a la finalización de cada mes, previo informe favorable del coordinador.

3. No podrá realizarse el pago de las becas en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra él resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

NOVENA.- Desarrollo del trabajo.

Los becarios desarrollarán su actividad bajo la dirección y coordinación del Director del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria o persona en quien delegue, que se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir a los becarios en los trabajos que se les encomienden.

DÉCIMA.- Límites de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. La aceptación de otra beca o ayuda de naturaleza análoga determinará la pérdida de la condición de becario.

UNDÉCIMA.- Obligaciones del becario.

1. La aceptación de la beca llevará consigo la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma.

b) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en la fecha indicada en la notificación de la resolución de concesión. Si no se incorpora en la fecha prevista, se entenderá que renuncia a la beca, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

c) Presentar, antes de su incorporación, recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente y enfermedad durante el tiempo de duración de la beca, así como certificado acreditativo de no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

d) Cumplir el horario de asistencia establecido por el Director del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria o persona en quien delegue, así como las demás normas de régimen interno del centro donde desarrolle sus tareas.

e) Dedicarse de manera plena y responsable a los trabajos que se le encomienden.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

g) Facilitar la información que, en su caso, le requiera la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden y, en general, el incumplimiento de sus obligaciones como becario, constituyen causa de pérdida de tal condición, y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles. En tales supuestos, el coordinador elevará un informe al Director General de Cultura, y se dará audiencia al interesado, tras lo cual el consejero de Cultura, Turismo y Deporte adoptará, de forma motivada, la decisión que proceda.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

DUODÉCIMA.- Prórrogas y renunciaciones.

1. A la vista del informe del coordinador, el Director General de Cultura podrá proponer al consejero de Cultura, Turismo y Deporte la prórroga de las becas por una anualidad. En todo caso la prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos.

2. Si el becario renunciare a la beca, mediante escrito fundamentado, durante el período de disfrute de la misma, podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados, según el orden establecido. Igual uso de la lista de espera podrá hacerse cuando se produzca la pérdida de la condición de becario por incumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOTERCERA.- Certificado de los trabajos.

1. Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el becario hará entrega al Director General de Cultura de un informe sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá un informe del coordinador.

2. Sobre la base de dichos informes, el Director General de Cultura emitirá la oportuna certificación a favor del becario, a los efectos de su currículum vitae.

3. En cualquier caso, los trabajos desarrollados por el becario serán propiedad del Gobierno de Cantabria.

DECIMOCUARTA.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el becario en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base undécima.
- d) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 31 de mayo de 2011.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Francisco Javier López Marcano.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Registro de Entrada

ORDEN CUL/26/2011, DE 31 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN, INVENTARIO Y CATALOGACIÓN DE FONDOS MUSEÍSTICOS EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA

IDENTIFICACIÓN	INTERESADO	Documento Identificativo	Número de Documento	Nombre o Razón Social							
		Tipo de Vía	Nombre de Vía	Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
		Localidad	Municipio	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico				
	REPRESENTANTE	Documento Identificativo	Número de Documento	Nombre o Razón Social							
		Tipo de Vía	Nombre de Vía	Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
		Localidad	Municipio	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico				

DECLARA	Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de la Orden CUL/44/2010 y se compromete a su cumplimiento.
	Que el solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él/ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12.2 y 12.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
	Que autoriza a la Dirección General de Cultura para que recabe los oportunos certificados de la A.E.A.T., de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social

DOCUMENTOS ADJUNTOS	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante, junto con el original para su cotejo.
	<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico o, en su defecto, justificante del pago de los derechos de expedición del título.
	<input type="checkbox"/> Certificado del expediente académico universitario, con calificaciones y notas.
	<input type="checkbox"/> "Curriculum vitae" del solicitante, en el que se expondrán sus méritos académicos y profesionales, y al que se acompañará
	<input type="checkbox"/> la documentación acreditativa de los mismos (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta).
	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Cantabria.
	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

2011/7960

CVE-2011-7960

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7881 *Notificación de resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria aceptando la renuncia a la percepción de las ayudas concedidas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria conforme a la Orden Des/24/2009, de 12 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria por la que acepta la renuncia a las ayudas concedidas, mediante escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2011, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla), de Santander.

Número de Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Línea de Ayuda
06/39/00486/09/0	- Marta Corrales Lavín	13.796.462-G	A

Santander, 23 de mayo de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/7881

CVE-2011-7881

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7882 *Notificación de acuerdo iniciando el procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias de Cantabria, conforme al Decreto 100/2001, de 26 de octubre, y la Orden GAN/37/2007, de 27 de junio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo del Director General de Desarrollo Rural, por el que se inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias de Cantabria, reguladas por la Orden GAN/37/2007, de 27 de junio.

Dicho acuerdo se intentó notificar, en el último domicilio conocido, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, no pudiéndose practicar.

Lo que se pone en su conocimiento significándole que, en el plazo de quince días establecido en el artículo 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le da trámite de audiencia, al objeto de que en dicho plazo pueda presentar alegaciones así como cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla) de Santander.

Número de Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Línea de Ayuda
06/39/00589/07/1	- Roberto Martínez Ibars	13.781.432-Q	A

Santander, 24 de mayo de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/7882

CVE-2011-7882

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7850 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan Ayuda a Madres.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero y 77/2010 de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C./ Hernán Cortes, nº 9 de Santander.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

NIF BENEFIC	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	C.P.	MUNICIPIO	DIRECCION	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
45662865E	MORILLO MOLINEDO MARIA GUADALUPE	39709	CASTRO URDIALES	URBANIZACION LOS CAMINOS, 76 BLQ. B- 14 SAMANO	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
Y1336425R	GAETE ARACENA PAULA FABIOLA	39840	AMPUERO	CL. DOCTOR ANTONIO RUIZ RUIZ, 51 BLQ 1 B J B	Art.1, 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
20214026Q	LOPEZ MARTINEZ SILVIA	39840	AMPUERO	BARRIO RASCON, 39	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72098000S	SAN EMETERIO GONZALEZ MIRTA	39790	BARCENA DE CICERO	BARRIO GAMA – URB. CAMINO REAL, 21-A – GAMA	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
44404622V	ARNAIZ CAGIGAS CAROLINA	39790	BARCENA DE CICERO	CRTA. GAMA-SANTOÑA, 7ª. B J B – GAMA	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
20207845E	AGUIRRE MATANZAS MAGDALEÑA	39191	BAREYO	BARRIO QUEJIBAL, 909 - GUEMES	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72048770M	BEZANILLA GOMEZ LORENA	39609	CAMARGO	BARRIO ARENAS, 29 B BLQ 1 – ESCOBEDO DE CAMARGO	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
13782485B	GARCIA GUTIERREZ MARIA BELEN	39609	CAMARGO	CL. CARLOS FERNANDEZ BARROS, 11A – BLQ C-2 MURIEDAS	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
20212882E	CAÑAS ABALO JOSEFINA	39609	CAMARGO	PZA. MARIA BLANCHARD TORREZ, 2- 3º C	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
13979824X	GARCIA GARCIA BARBARA	39311	CARTES	CL. LA ROBLEDA, 42 BLQ. B 33 SANTIAGO DE CARTES	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X4839351J	VELASCO VARGAS MARIA DEL PILAR	39700	CASTRO URDIALES	MENENDEZ PELAYO, 32-2º D	Art. 1º del Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72099511P	VIZCAYA VELEZ ANGELA	39700	CASTRO-URDIALES	CL. LA RONDA, 2 – 6ºD	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

X5923488E	SALAZAR HENAO MONICA LUCIA	39700	CASTRO-URDIALES	CL. DE LA RUA, 2- 1º C	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
72101054X	HOYOS DOMINGUEZ MONICA	39750	COLINDRES	CANDIDA SALCINES, 20- BLQ 2- 2ª	Art. 1º del Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
52349678E	DE ANA MANULLA YOLANDA	39611	EL ASTILLERO	CL. PROSPERIDAD, 1- 3º IZDA – GUARNIZO	Art 3.4, 3.5 y 3.1 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72134635B	MANZANARES ALUNDA ARGENTINA	39715	ENTRAMBASAGUAS	CL. SANTA ANA URB. JARDINES DEL SEDILLO, 12 BLQ 12 BJ B	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006.
72094959X	OILDA REVOLVO CLEMENTE	39770	LAREDO	CL. DOCTOR VELASCO, 17- 4º IZDA	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72096650E	FERNANDEZ VAZQUEZ VERONICA	39770	LAREDO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 18- 2º IZDA	Falta presentación de documentos.
X2074479V	BASHKIRSEVA ANNA	39530	REOCIN	BARRIO TEJA, 217 BL 1- 3º DCHA – PUENTE SAN MIGUEL	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
13782702K	CERRO MANJON CONSUELO	39140	RIBAMONTAN AL MAR	CL. SAN IBON, 16 SOMO	Art 4.1.1, 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72039072J	MARTINEZ LOPEZ GEMA	39110	SANTA CRUZ DE BEZANA	CALLEJA LA NUEVA, 7 - SANCIBRIAN	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X3834873Z	SOARES MUÑIZ PEDRA	39626	SANTA MARIA DE CAYON	BARRIO HUERTAS, 152 H ARGOMILLA DE CAYON	Art 4.1.1, del Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010. Art. 12.2. de la Ley de subvenciones de Cantabria.
72057815B	DOBARGANES COBO CINTIA	39011	SANTANDER	CL. JOSE ORTEGA Y GASSET, 32	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72062092X	LOZANO ALONSO MARIA	39011	SANTANDER	CL. FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 23 BLQA – 5º B	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
X4824495S	SALHA CHAFI	39009	SANTANDER	CL. LEOPOLDO PARDO, 11- 3º IZDA	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006

CVE-2011-7850

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

20193162J	GARCIA BURGOS MARIA JESUS	39006	SANTANDER	CL. JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO, 2- 2º A	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72183538Q	REYNEL ALEGRIA MARIA ELENA	39005	SANTANDER	AVDA. DE LOS CASTROS, 123- 4º B	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
13791982D	CALZADA MELIDA MARTA	39001	SANTANDER	CL. FLORIDA, 12- 3º IZDA	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X8774941G	OLIVENSE BARROS NAIROBY NATHALY	39003	SANTANDER	CL. FRANCISCO DE QUEVEDO, 23- 3º D	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X5744881X	TAVARES REJANE APARECIDA	39009	SANTANDER	CL. MADRID, 14- 2º D	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X4830518N	JINGJING WU	39008	SANTANDER	CL. ISAAC PERAL, 42- 1º B	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
32835443E	SANMARTIN SAMPEDRO RUTH	39005	SANTANDER	CL. UNIVERSIDAD, 36- 5º C	Art. 1º y 2.3 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010
78908551J	VELASCO GARCIA MONICA	39740	SANTOÑA	AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 26- 2º B	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72040454S	ARMENDARIZ GUTIERREZ SEYLA	39740	SANTOÑA	CL. SAN FELIPE, 2- 3º B	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72040454S	ARMENDARIZ GUTIERREZ SEYLA	39740	SANTOÑA	CL. SAN FELIPE, 2- 3º B	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X9931005L	DUANMU JIE	39300	TORRELAVEGA	CL. JULIAN URBINA, 13- 3º IZDA.	Art. 4.1.1. Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
X8379168S	BOGADHA BIRCEA	39300	TORRELAVEGA	CL. RAIMUNDO CICERO ARTECHE, 8- 4º A	Art. 4.1.1., 3.4 Y 3.5 del Decreto 153/2007 y 12.2 de la Ley de Cantabria 1072006
72130994G	FERNANDEZ FUENTEVILLA LORENA	39300	TORRELAVEGA	CL. HERMANOS DE CARRIEDO Y PEREDO, 11- 1º D - GANZO	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

32843709P	VILA SANTAPAU SONIA	39649	VILLACARRIEDO	BARRIO VILLAVISME, 3 – TEZANOS	Art 3.4 y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
-----------	---------------------	-------	---------------	-----------------------------------	---

Santander, 31 de mayo de 2011.
El secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda,
Ricardo de Andrés Mozo.

2011/7850

CVE-2011-7850

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7884 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 299 y otros.*

NTRA. REF.: 5/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
299	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
3113	FACUNDO GUTIERREZ REMESAL
6290	JULIA MARAÑON ALONSO
6452	MARIA CARMEN JULIA FERNANDEZ
6667	DONATILA BLANCO DE DIOS
9721	JOSE MIGUEL MENEZO MARTINEZ
9907	RAFAEL ALVAREZ DE LOS REYES
10721	JUAN JOSE IÑARRA VELO
12891	PRUDENCIA SANCHEZ RIESCO
13277	MIGUEL AGUADO SARALEGUI
18221	IGNACIO RUIZ ALONSO
19020	AMPARO TORRE SAIZ
19330	JOSE TEJEDOR HERRERO
20667	ELIA SERNA SERNA
20948	CLARA GARAÑA SANCHEZ
21325	MARIA GASTELURRUTIA TELLERIA
21493	MARIA TERESA BUSTARA GARCIA
22232	JOSE MARIA SANTAMARIA MARIN
28364	GUADALUPE HERRERA TORRE
28667	MARIA MARTINEZ RUEDA
28951	GABRIEL NATAN ABAD ANDRADE
29048	ESTHER PEÑA GOMEZ
29417	EMILIA GARCIA PABLOS
29884	JOSEFA BADIOLA MARTINEZ
29932	DOLORES ESCALANTE CLEMENTE
30018	MIGUEL ANGEL VIADERO AZCONA
30129	PEDRO BLANCO TAMARGO
30207	ISMAEL ACHAHBAR PEREZ
30763	FRANCISCO PUENTE CHAPARRO
30803	EVANGELINA JORRIN GARCIA
30964	FRANCISCO ITURZAETA SAN EMETERIO
31196	JOSEFA BUSTILLO CAPELLAN

CVE-2011-7884

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
31206	PETRA MARTIN MARTIN
31621	ESPERANZA ROIZ DE LA PARRA POMBO
31694	MANUEL JESUS FERNANDEZ SIERRA
31886	JOSE ANDRES GARCIA RUIZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés número 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

[2011/7884](#)

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7878 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000720CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Danlautrans S. L.
Número de expediente: 1000720CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7878

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7879 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000946CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado: David Manzanares Valdor.
Número de expediente: 1000946CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7879

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7880 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 219/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Yulia Ignatova.
Número de expediente: PEA 219/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. DNI en vigor. "La fotocopia presentada originariamente no está compulsada y así no tiene valor. Deberá aportar original y dos copias para su compulsada".
2. Resolución de alta, en el régimen especial de trabajadores autónomos.
3. Ficha de terceros debidamente diligenciada y firmada. "Deberá cumplimentar la cuenta corriente ordinaria en el ordinal 001 y la cuenta del depósito especial de autónomos en el ordinal 032; ambas cuentas deberán ser distintas. En el caso de que se traten de diferentes entidades bancarias deberá aportar una ficha por cada entidad".
4. Contrato de apertura de la cuenta denominada "depósito especial de autónomos".
5. Anexo a la cuenta depósito especial de autónomos. "Debidamente cumplimentada en todos sus datos, sellada por la entidad y firmada por la titular".
6. Facturas justificantes de la inversión realizada:
 - Justificante de pago de la factura aportada nº 1.
 - El documento aportado como factura nº 2 es un presupuesto, deberá aportar la factura definitiva con su correspondiente justificante de pago.

*Se entenderá por justificada la factura que esté firmada y sellada por el emisor o acompañada de documento acreditativo del pago como: extracto bancario, ticket o recibí del emisor.

7. Declaración de otras ayudas acogidas al régimen de mínimos. "Debidamente cumplimentada. Falta marcar con X en la segunda declaración de si ha solicitado o no ayudas para la misma finalidad".

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7880

CVE-2011-7880

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7885 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000788CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Raqueros Unidos S. L.
Número de expediente: 1000788CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7885

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7887 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000530CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: MFH S. C.

Número de expediente: 1000530CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7887

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7888 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000541CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Frío Castreño, S. L.
Número de expediente: 1000541CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7888

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7889 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000663CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Mamparas Guarnizo S.L.U.
Número de expediente: 1000663CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7889

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2011-7026 *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio La Tejera. Expte. 03/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 09/05/2011, se ha concedido licencia de primera ocupación a don Julio García Núñez para "reforma de vivienda unifamiliar" en el barrio La Tejera, 189-A de Bárcena de Pie de Concha (Expediente 03/00).

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Pie de Concha, 9 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2011/7026

CVE-2011-7026

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2011-7846 *Concesión de licencia de primera ocupación en Villaverde de Pontones.*

De acuerdo con el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de mayo de 2011, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

Arruti Santander, S. A., solicita licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 52 del Plan Parcial "La Cabaña", de Villaverde de Pontones.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del técnico municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2011/7846

CVE-2011-7846

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2011-7037 *Resolución aprobando el Estudio de Detalle a parcela clasificada como suelo urbano en Núcleo Tradicional de Liandres.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de abril de 2011 adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por "Sobrellano Arquitectos S. L." a instancia de don Sergio García Otero referido al suelo urbano, en el barrio de Liandres.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Ruiloba, 9 de mayo de 2011.

El alcalde,

Martín Remón Jáuregui.

ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA EN LIANDRES, RUILOBA

Documento primero: Memoria

1.- Memoria descriptiva.

1.1.- Autor del encargo.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de don Sergio García Otero, con DNI 72129372-S, y domicilio en calle La Coterona n.º 2, 1.º - 39520 Comillas, Cantabria.

1.2.- Arquitectos autores.

Este Estudio de Detalle es propiedad del autor del encargo y de los arquitectos autores del mismo, quienes, de acuerdo con la legislación vigente, podrán introducir las modificaciones que consideren pertinentes, así como legalizar, mediante la oportuna modificación de la licencia municipal, todas aquellas modificaciones que puedan juzgar procedentes.

El presente documento, texto escrito y documentación gráfica, es copia del original redactado por los arquitectos. Su utilización total o parcial, cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización de los autores, siendo ilegal cualquier modificación unilateral del mismo.

CVE-2011-7037

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Arquitecto	N.º colegiado			
	Cantabria	Asturias	Castilla y León	Madrid
Sobrellano Arquitectos	9201	-	-	-
D. Luis Pérez Pérez – Camarero	194	802	1243	3287
D ^a Rosa María Andrés Pérez	1536	1266	-	-

1.3.- Datos del emplazamiento.

La parcela objeto de estudio se encuentra en el barrio de Liandres, perteneciente al término municipal de Ruiloba.

Se trata de una finca de forma alveolar, delimitada al Oeste y Norte por vial público, y al Este y Sur por fincas particulares.

1.4.- Justificación de su conveniencia y procedencia de la solución adoptada.

El área de movimiento de la parcela viene definida por los retranqueos obligatorios a viales y colindantes. En este caso el resultado de la aplicación de los mismos lleva a definir un área de movimiento que hace inedificable la parcela por su geometría.

Apoyándonos en el apartado "distancia a colindantes" definido en las Condiciones Generales de la Edificación, planteamos unas alineaciones que resuelven las condiciones de edificabilidad de la parcela.

1.5.- Estudio comparativo de la edificabilidad resultante.

La edificabilidad de la parcela no se modifica con la delimitación de alineaciones propuesta.

1.6.- Descripción de alineaciones y rasantes.

Las alineaciones vienen definidas en este Estudio de Detalle de la siguiente manera:

- 3 metros a eje de vial Norte.
- 8 metros a eje de vial Oeste.
- 6 metros a colindante.

-Cuando la fachada no es paralela a límite con colindante se define el límite del área de movimiento a 4,80 metros en el punto más cercano a colindante.

-En la delimitación del área de movimiento no se incluyen los cuerpos volados, que vendrán regulados por el apartado voladizos en lo que atiende a su dimensión.

- El área de movimiento resultante se representa en la documentación gráfica.

En este Estudio de Detalle no se modifican las rasantes de parcela.

1.7.- Planeamiento y Ordenanzas que le afecten.

Este solar atiende a las condiciones urbanísticas establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ruiloba, aprobadas definitivamente en enero de 1991 y publicadas en el BOC de 17 de abril de 1992.

La parcela objeto de este proyecto se encuentra clasificada como suelo urbano en Núcleo Tradicional.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Parámetros urbanísticos en Núcleo Tradicional:

- Parcela mínima: La existente.
- Número de plantas: B+I+BC.
- Altura de cornisa: 6,50 m.
- Ocupación: 40%.
- Edificabilidad máxima: 0,50 m²/m².
- Distancia a eje de vial: 8 m.
- Distancia mínima a colindantes. 4.80 metros.
- Cuerpos volados: 1 metro.

1.8.- Normativa de aplicación:

Este documento atiende a las determinaciones establecidas en:

—Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Artículo 61. Estudios de Detalle.

—revisión de las Normas Subsidiarias de Ruiloba, publicadas en aprobación definitiva en el BOC el 17 de abril de 1992. Artículo 3.5. Estudios de Detalle.

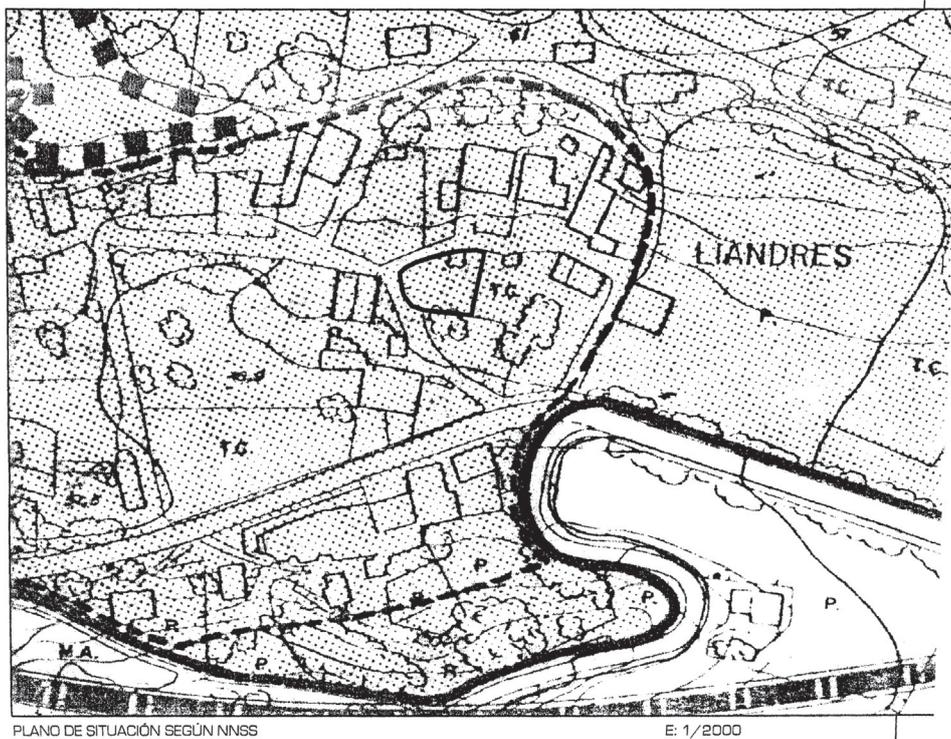
En Comillas, Cantabria, 20 de julio de 2010.

La Propiedad (sin firma).

Los arquitectos:

D. Luis Pérez Pérez - Camarero y D^a Rosa María Andrés Pérez.

Documento segundo: Documentación gráfica



CVE-2011-7037

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-7811 *Aprobación inicial del Proyecto de Compensación y propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en Área de Reparto 14.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de mayo de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días la modificación del Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto n.º 14 en c/ Repunte, a propuesta de don Gregorio Pereda Gutiérrez, en representación de REPUNTE CASAGRANDE S. L. Y NORCASA CASAS DEL NORTE S. L., con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4.ª del n.º 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 18 de mayo de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/7811

CVE-2011-7811

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-7845 *Aprobación inicial de la modificación del PGOU de Santoña en el entorno de la Casa Palacio de Chiloeches, con su correspondiente documento ambiental y delimitación de la Unidad de Actuación AA-26.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2011, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

— Aprobación inicial de la Modificación del PGOU de Santoña en el entorno de la Casa Palacio de Chiloeches, con su correspondiente documento ambiental y delimitación de la Unidad de Actuación AA-26.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 30 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2011/7845

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7743 *Información pública de aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono o unidad de actuación 1 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle".*

Información pública de aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente al Polígono o Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle", presentado por la Junta de Compensación correspondiente.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2011, se ha acordado aprobar inicialmente, el Proyecto de Compensación correspondiente al Polígono o Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle", sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en la Gerencia de Urbanismo Municipal y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 26 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/7743](#)

CVE-2011-7743

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-7864 *Notificación de acuerdo sobre transmisión de licencia de obras por cambio de titularidad.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de mayo de 2011 se ha concedido a la empresa Hermica, S. A., el cambio de titularidad de la licencia municipal de obras para la recuperación ambiental de una cantera (depósito de inertes) sita en Serdio, cuya licencia estaba a nombre de la empresa GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CANTABRIA (GESMACAN), S. L., y bajo la denominación de "El Chipirón".

No habiéndose podido practicar, en su último domicilio conocido, la notificación del referido cambio de titularidad a la empresa Gesmacan, S. L., como anterior titular de la licencia municipal de obras, en virtud de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica el mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse ante las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sitas en la plaza doctores Sánchez de Cos, n.º 2, de Pesués, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso, si se estima procedente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Pesués, Val de San Vicente, 26 de mayo de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/7864

CVE-2011-7864

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

CVE-2011-7672 *Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas al dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Santander.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1112/1992 de 18 de septiembre, así como del artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº139 de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, la "autorización del vertido de las aguas de mar, procedentes de las piscinas del Club Juvenil de la Real Sociedad de Tenis de la Magdalena, al dominio público marítimo-terrestre de la Playa del Camello, en el término municipal de Santander, promovida por Sociedad de Tenis de la Magdalena.

Lo que se hace público, para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, calle Lealtad n.º 24 - 4.º, de Santander y poder así, formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana Isabel Ramos Pérez.

2011/7672

CVE-2011-7672

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7843 *Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar los días 20 a 29 de junio de 2011.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2011, comunica la autorización del siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Cantábrica de Formación y Consultoría, S. L.

DIRECCIÓN: Bº Puente San Lorenzo s/n, Revilla de Camargo.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

- 13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- 15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 5.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN: Instalaciones de MARE en Cartes, los días 20 a 29 de junio de 2011.

El presidente de la Comisión,
Benito Fernández Rodríguez-Arango.

[2011/7843](#)

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7893 *Notificación de resolución por la que se da la baja de oficio en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, a expedientes acogidos a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la Disposición Final Sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución del director general de Desarrollo Rural por la que se da la baja de oficio en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias a las explotaciones de los titulares que se mencionan a continuación, acogidos a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Transcurrido el plazo establecido de quince días para aportar la documentación correspondiente para comprobar si las explotaciones continuaban manteniendo la calificación de prioritarias y sin respuesta por parte de los titulares, se considera que ya no reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en el Catálogo, por lo que se procede a la correspondiente baja de oficio en el mismo.

Dichas resoluciones se intentaron notificar, en el último domicilio conocido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no pudiéndose practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, s/n de Santander.

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Expediente	Titular de la Explotación	NIF/CIF
39.01.12.02422	- Manuel Mora Cobo	13.924.356-H
39.01.03.01363	- S.A.T. La Alcacia	F-39413869
39.01.03.03521	- Yolanda José-Javi, S.C.	J-39546445
39.01.09.01964	- Roberto Paulino Lavín Hoz	13.675.651-N
39.01.09.00607	- José Ramón Madrazo Rodríguez	13.726.188-H
39.01.02.01574	- Pirivi, S.C.	J-39367891
39.02.05.03359	- María Fe Salceda Gómez	72.124.133-C
39.01.08.02697	- Beatriz Pérez Ortiz	72.019.055-Y
39.01.11.03742	- Concepción Crespo Pérez	72.049.457-W
39.01.11.03305	- Juan Manuel Lastra Gómez	72.013.691-R
39.06.07.02450	- José Miguel Saiz Barrientos	20.192.548-C
39.01.11.03731	- José Trueba Mantecón	13.692.449-C
39.01.11.03646	- El Rongal, S.C.	J-39374566
39.01.11.01771	- S.A.T. Rucabao	F-39303763
39.01.11.03469	- Pilar Yáñez López	72.025.566-P
39.01.11.02229	- Manuel Vidal Abascal Pérez	13.718.811-R
39.01.11.01198	- Jesús Santiago Vázquez	72.021.439-K
39.01.12.00451	- Segundo Peña García	13.915.659-S
39.01.08.02409	- José María Fernández Canales	13.766.439-L
39.01.08.02628	- La Isla, S.C.	J-39416383
39.01.08.01655	- Asunción Eugenia Mantecón Fernández	13.879.147-G
39.01.12.00088	- Raúl Morte Torre	13.941.076-V
39.01.12.00222	- Manuel Pardo Cano	13.899.589-E
39.01.08.01899	- Elena Pelayo Pérez	72.024.119-X
39.01.08.00457	- Sierraníos, S.C.	J-39391610
39.01.12.02380	- Tomás Lavín Alonso	72.025.721-W
39.05.06.01183	- Jesús María Revilla Alvarado	72.030.032-N
39.01.12.02248	- Encarnación Setién San Esteban	13.718.183-V
39.05.06.02477	- Valentín Ortiz Aja	72.016.695-S
39.01.10.00702	- Juan Antonio Saiz Sánchez	13.912.899-S
39.01.08.03509	- Paulino Castanedo e Hijos, C.B.	E-39369418

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Expediente	Titular de la Explotación	NIF/CIF
39.01.12.00221	- Hermanos Arroyo Laso, S.C.	J-39397823
39.04.01.02381	- María Pilar Martínez Gutiérrez	13.913.904-P
39.05.06.02151	- Sonia Ortiz Fernández	30.695.816-Q
39.05.06.02038	- David Trueba Ortiz	72.046.332-M
39.01.09.02441	- Alejandro Lolo Sánchez	20.178.516-H
39.01.09.00375	- Adolfo Martínez Palencia	13.729.766-P
39.01.12.00728	- José María Saiz García	13.898.279-T
39.01.02.01538	- Ana Rodríguez de la Iglesia	13.781.162-E
39.06.07.00666	- Ramona Ortiz López	13.748.976-J
39.05.06.01192	- Juan Antonio Quintas Chico	22.718.940-T

Santander, 24 de mayo de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/7893

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7890 *Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias, acta n.º 46425 de fecha 21 de febrero de 2011.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Con fecha 21 de febrero de 2011, y según consta en el acta n.º 46425 y anexo, se giró visita de inspección por el Inspector de Salud Pública correspondiente al establecimiento “Mesopotamia Doner Kebap” propiedad de Inversiones Bahía de Santander, S. L., a fin de comprobar las condiciones higiénico sanitarias del mismo y la aplicación de un sistema de autocontrol en el establecimiento, detectándose una serie de deficiencias que infringen lo establecido en la normativa técnico-sanitaria aplicable a la actividad desarrollada: “Las condiciones higiénicas de la zona de recepción y manipulación no son adecuadas con restos de materias primas y suciedad en cámaras, arcones congeladores, suelo y paredes de la cocina”, vulnerando lo señalado en el Capítulo I del Anexo II del Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. artículo 3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. “El techo de la cocina presenta un hueco que permite la entrada de animales”, incumpliendo lo recogido en el Capítulo II del Anexo II del Reglamento 852/2004. “Hay un arcón congelador deteriorado y vacío que crea zonas de difícil limpieza”, vulnerando lo recogido en el Capítulo V del Anexo II del Reglamento 852/2004. “Existe ropa que no es de trabajo en la cocina”, incumpliendo lo señalado en los Capítulos I y IX del Anexo II del Reglamento 852/2004. “Los cubos de desperdicios acumulan suciedad en el exterior”, vulnerando lo recogido en el Capítulo VI del Anexo II del Reglamento 852/2004. “El grifo de accionamiento no manual no funciona”, La cocina carece de un método higiénico de secado de manos”, vulnerando lo recogido en el apartado 4 del Capítulo I del Anexo II del Reglamento 852/2004. “En un arcón congelador se guardan productos en los que el etiquetado indica conservar por debajo de -18º C y acumula suciedad y hielo que le impiden alcanzar temperaturas correctas. Con el termómetro calibrado de la inspección dicha temperatura es de -14º C”, incumpliendo aspectos recogidos en los Capítulos I, V y IX del Anexo II del Reglamento 852/2004, así como en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. “Hay cajas que contienen bebidas apoyadas sobre envases de productos químicos (detergente y lejía)”, vulnerando aspectos de los Capítulos I y IX del Anexo II del Reglamento 852/2004, así como en el artículo 6 del Real Decreto 3484/2000. “El establecimiento carece de un programa de limpieza y desinfección basado en los principios de APPCC así como de registros asociados al mismo”, vulnerando el artículo 10 del Real Decreto 3484/2000. Dicha acta n.º 46425 y Anexo, fue leída al compareciente, Mohamad Kourdi, y firmada por este en calidad de trabajador del establecimiento.

Las deficiencias descritas deberán corregirse en el plazo de tres meses, salvo las de carácter higiénico que deberán subsanarse en el plazo de una semana, a contar desde la recepción de este requerimiento, debiendo ser comunicada su corrección e implantación al Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública, para que se efectúen las comprobaciones oportunas.

CVE-2011-7890

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Transcurrido el plazo, contado a partir de la recepción de este requerimiento, sin haber recibido la mencionada comunicación, se procederá a girar de nuevo visita de inspección, con el objeto de verificar la corrección de las deficiencias detectadas. De no ser así se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento del presente requerimiento”.

Santander, 25 de mayo de 2011.
El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2011/7890

CVE-2011-7890

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7892 *Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias, acta n.º 35728 de fecha 9 de febrero de 2011.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Con fecha 9 de febrero de 2011, y según consta en acta n.º 35728, se giró visita de inspección por el Inspector de Salud Pública correspondiente al establecimiento “DÖNER KEBAB”, propiedad de Nisar Ahmad, a fin de comprobar las condiciones higiénico-sanitarias del mismo y la aplicación de un sistema de autocontrol, detectándose una serie de deficiencias que infringen lo establecido en la normativa técnico-sanitaria aplicable a la actividad desarrollada: “Las condiciones de limpieza de la cocina y barra del bar son deficientes, las partes bajas de mobiliario y nevera de la cocina presentan acumulación de restos de papeles, tapones, polvo, evidencias de que no se limpia”, “La campana extractora, la pared bajo la misma y el frigorífico presentan acumulación de grasa”, “El interior del frigorífico y su parte baja están sucios”, “En rincones de la zona de barra, zonas de difícil acceso así como bajo las neveras no se limpia, en una esquina se encuentran heces de roedor”, “Existe un almacén en la planta superior que almacena multitud de objetos ajenos a la actividad en desorden”, incumpliendo el Anexo II del Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Real Decreto 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. “Las luminarias de la cocina carecen de protección, el sistema de extracción de gases del calentador no evacua directamente a la chimenea, no consta ningún elemento mecánico de limpieza”, incumpliendo el Anexo II del Reglamento 852/2004 y el art. 3 del Real Decreto 3484/2000. “No consta Certificado de tratamiento de plagas”, incumpliendo el Cap. IX, Anexo II del Reglamento 852/2004 y el art. 3 del Real Decreto 3484/2000. “Se encuentran 5 bolsas con 10 bollos de pan redondos en un arcón congelador, no indican en el etiquetado las fechas de consumo o de conservación”, incumpliendo el art. 5 del Real Decreto 1333/1999 por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Dicha acta n.º 35728, fue leída al compareciente, Nisar Ahmad, y firmada por éste en calidad de titular del establecimiento.

Las deficiencias descritas deberán corregirse de forma inmediata, a contar desde la recepción de este requerimiento, debiendo ser comunicada su corrección e implantación al Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública, para que se efectúen las comprobaciones oportunas.

Transcurrido el plazo, contado a partir de la recepción de este requerimiento, sin haber recibido la mencionada comunicación, se procederá a girar de nuevo visita de inspección, con el objeto de verificar la corrección de las deficiencias detectadas. De no ser así se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento del presente requerimiento”.

Santander, 25 de mayo de 2011.
El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2011/7892

CVE-2011-7892

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7902 *Notificación-requerimiento para citación.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“En sucesivas ocasiones se ha intentado efectuar, por el Inspector de Salud Pública correspondiente, visita de inspección al establecimiento “Hotel M.^a Cristina” de Polanco, titularidad de “J.C, S. C.”, a fin de comprobar las condiciones técnico higiénico sanitarias y la aplicación de un sistema de autocontrol en el establecimiento, no pudiéndose efectuar la visita de inspección por encontrarse el establecimiento cerrado.

Por lo expuesto, se cita al titular de este establecimiento, o en su caso a la persona que le represente, para que a las 10:00 horas del próximo día 15 de junio de 2011 se persone en las instalaciones del mismo al objeto de poder realizar la inspección pendiente.

Cualquier información que se precise remitir en relación a este asunto, se deberá comunicar a este Servicio a la dirección que se indica. De acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, las personas físicas o jurídicas, Asociaciones o Entidades estarán obligadas a requerimiento de los Órganos competentes o de los Inspectores, en general a consentir la realización de las visitas de inspección y a dar toda clase de facilidades para ello, su incumplimiento en su caso podría dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador”.

Santander, 25 de mayo de 2011.
El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2011/7902

CVE-2011-7902

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7934 *Notificación de resolución de anulación de Autorización Sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 20.40483/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "En el marco de control oficial de los productos alimenticios se ha realizado visita de inspección por Inspector de Salud Pública a las instalaciones sitas en C/ Vía Cornelia, Nº 5, 39001 Santander, correspondientes al establecimiento del titular M^a del Mar Celador Jiménez, inscrito con n.º 20.40483/S en el Registro General Sanitario de Alimentos para fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Con fecha 9 de diciembre de 2010 y nº de registro de salida 17.712 se comunica a la empresa que se procederá, de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación y baja de la inscripción n.º 20.40483/S, concediéndole un plazo de 10 días para que formule cuantas alegaciones considere oportunas. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio inscrito en el Registro, ésta se efectúa mediante publicación en BOC núm. 37, de 23 de febrero de 2011, conforme a lo regulado en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo otorgado, el interesado no presenta alegaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de oficio, por razones de exactitud en el Registro, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo anular la autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad autorizada, lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario Alimentos del n.º 20.40483/S. Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, y en virtud del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el excmo. sr. consejero de Sanidad".

Santander, 25 de mayo de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/7934

CVE-2011-7934

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7935 *Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 26.08850/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "En el marco de control oficial de los productos alimenticios se ha realizado visita de inspección por inspector de Salud Pública a las instalaciones sitas en calle Prolongación Pintor Rosales número 4, bajo 39750 Colindres, inscrito con el número 26.08850/S en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) para fabricación o elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades. En el acta de inspección número 47081, de 8 de marzo de 2011, queda reflejado que ya no se está ejerciendo la actividad alimentaria para la que se solicitó RGSEAA. Le comunico que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, se procederá, de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación y baja de la inscripción del número 26.08850/S. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto. De no ser así, se procederá a la cancelación y baja del Número de Registro, previa resolución que será notificada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Santander, 25 de mayo de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/7935

CVE-2011-7935

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7936 *Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 20.40010/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con fecha 8 de marzo, se publica el Real Decreto 191/2011, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), que deroga expresamente el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de esta nueva disposición, quedan excluidos de la obligación de inscripción en el RGSEAA, sin perjuicio de los controles oficiales correspondientes, los establecimientos y sus empresas titulares en el supuesto de que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega in situ al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, o a colectividades, así como cuando éstos suministren a otros establecimientos de estas mismas características, y se trate de una actividad marginal en términos tanto económicos como de producción. Revisada la documentación que obra en su expediente se comprueba que en el establecimiento "A" sito en calle 18 de julio, número 13 (El Astillero), inscrito con número 20.40010/S en el RGSEAA se desarrollan exclusivamente actividades de comercio al por menor. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, se debe proceder a la cancelación de aquellas inscripciones que no han de constar en el mismo. En consecuencia, se va a proceder, de oficio, a cancelar la inscripción número 20.40010/S en el RGSEAA, incorporando el establecimiento en el Registro de empresas y establecimientos alimentarios de comercio al por menor de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto. De no ser así, se procederá de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación de la inscripción registral correspondiente, previa resolución que será notificada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Santander, 25 de mayo de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/7936

CVE-2011-7936

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-7937 *Notificación de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos 10.19724/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Una vez realizadas visitas de inspección a su establecimiento en fechas 08/08/2010, 14/09/2010, 26/11/2010, 30/12/2010 y 17/02/2011 en el establecimiento de razón social "Pastos de Cantabria, S. L." con número de Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) 10.19724/S sito en Polígono Marismas de Bengoa, 6, Santoña, se procede a declarar el cese de la actividad y a cancelar la inscripción en el RGSA de dicha razón social. Conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para resolver, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/02, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Declarar el cese de la actividad y la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, número 10.19724/S del establecimiento de razón social "Pastos de Cantabria, S. L." sito en Polígono Marismas de Bengoa, 6, Santoña. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación".

Santander, 25 de mayo de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/7937

CVE-2011-7937

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-7877 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de suministros eléctricos industriales. Expte. 386/2011.*

“Suministros Eléctricos Industriales Antón Teixida, S. A.” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de suministros eléctricos industriales ubicada en Parque Empresarial de Morero parcelas 16-17 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 26 de abril de 2011.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2011/7877

CVE-2011-7877

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-7908 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fabricación de ferralla en Polígono Industrial de Barros. Expte. Urbanismo 2011/91.*

Por Ferrallas Buelna, SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "FABRICACIÓN DE FERRALLA", en NAVE 6 PARCELA 12 POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 26 de mayo de 2011.

La alcaldesa en funciones,
M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

2011/7908

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-7731 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de box para équidos en Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña Elena Gutiérrez de Rozas Carreras, para la construcción de box para équidos, en el Bº Mazas de Navajeda, en suelo no urbanizable genérico, actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 25 de mayo de 2011.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2011/7731

CVE-2011-7731

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7847 *Notificación de contestación efectuada a solicitud de interesado.
Expte. 000071/2010-RP.*

Intentada la práctica de notificación a don Javier Felices Lombao y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

En citado escrito se le daba traslado de los datos relativos al seguro de responsabilidad civil del propietario del animal causante de los daños sufridos por el interesado en una concentración en Tanos, el día 28/07/2010, los cuales motivaron su reclamación tramitada bajo la referencia EXP. 000071/2010-RP.

Haciendo constar que puede personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrelavega (Departamento de Patrimonio) a fin de conocer el contenido íntegro del acto.

Lo que se traslada a Vd. para debida constancia y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7847

CVE-2011-7847

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7848 *Notificación de advertencia de caducidad de nichos en el cementerio municipal de Río Cabo.*

Intentada la práctica de notificación a las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido realizar las mismas por ausencia de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

En citados escritos se comunica a los interesados la finalización del plazo de la concesión por período de 20 años de nichos del Cementerio Municipal de Río Cabo, concediéndoles plazo de 15 días para proceder a su renovación o comunicar su renuncia a la renovación.

Se expone a continuación el extracto de los datos relativos a las notificaciones efectuadas, para su general conocimiento:

NOMBRE	NICHO CONCESIÓN	FECHA CONCESIÓN	PERÍODO
D. José Merino Marcilla	Nº 126, Bloque 1º, Fila 1ª	09/09/1988	20
D. Pablo Moreno Sancho	Nº 128, Bloque 1º, Fila 1ª	04/10/1988	20
D. Ramón Montesinos Portilla	Nº 129, Bloque 1º, Fila 1ª	04/10/1988	20
D. Onésimo Bueno Galindo	Nº 153, Bloque 1º, Fila 2ª	22/11/1988	20
D.ª Inés Bustamante Gutiérrez	Nº 156, Bloque 1º, Fila 2ª	22/11/1988	20
D. Ramón Montesinos Portilla	Nº 162, Bloque 1º, Fila 2ª	07/12/1988	20
D.ª M.ª Ángeles Fernández Terán	Nº 195, Bloque 1º, Fila 3ª	30/01/1989	20
D. José Luis Saiz Escudero/ D.ª M.ª Aurora Saiz Escudero	Nº 243 y 244, Bloque 2º, Fila 2.ª	13/08/1991	20
D. Ramón González Pérez	Nº 271, Bloque 2º, Fila 3ª	22/06/1989	20

Lo que se traslada a Vds. para debida constancia y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 25 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7848

CVE-2011-7848

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-7862 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 65/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1, DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 65/2011 (DEM nº 320/10), a instancia de D^a REBECA GRUBER PÉREZ, FRENTE A GRAPHIC SOUND SL Y GRÁFICAS FISA SL, en los que en el día de la fecha, se han dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D^a REBECA GRUBER PÉREZ, CONTRA GRAPHIC SOUND SL Y GRÁFICAS FISA SL, por un principal de 2.704,87 €, más 540 €, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

La ejecución se despacha en forma solidaria.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo:

1.- En cuanto a la coejecutada Gráficas Fisa, S. L., dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- En cuanto a Graphic Sound, S. L., y para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Rebeca Gruber Pérez, por la cantidad de 2.704,87 €, en concepto de principal, más 540 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

CVE-2011-7862

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867000064006511, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064006511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación a Gráficas Fisa, S. L. y Graphic Sound, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 25 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

M.^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/7862

CVE-2011-7862

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-7863 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 611/2010.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 611/2010 a instancia de don Francisco Javier Campo León frente a "Pinturas Agarsa S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 4 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Campo León frente a "Pinturas Agarsa S. L.", condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 3.868,40 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000034 061110, más otra cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la empresa "Pinturas Agarsa, S. L.", en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos y estando en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/7863

CVE-2011-7863

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-7865 *Notificación de decreto y citación para celebración de juicio en procedimiento de seguridad social 358/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 358/2011 a instancia de doña Araceli Calderón Martínez frente a INSS, TGSS, Mutua Montañesa y "Grupo Hostelero del Olmo S. L.", en los que se ha dictado decreto de admisión demanda y cédula de citación de fecha de 3 de mayo de 2011, con los siguientes contenidos:

DECRETO

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de incapacidad presentada por doña Araceli Calderón Martínez frente al INSS, TGSS, Mutua Montañesa y "Grupo Hostelero del Olmo S. L."

Señalar para el próximo día 19 de julio de 2011 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas número 4 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demandada y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener a la actora por desistida de su demanda; y si se tratase de los demandados no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

Se tiene por designada letrada a doña María Marta Alonso González, para la asistencia de la demandante.

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otro sí:

Para la documental, requiérase a las demandadas para que aporten los documentos interesados por la actora en su escrito de demanda, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre su admisión como medio de prueba por S.Sª en el acto del juicio.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Grupo Hostelero Osle del Olmo, S. L.", en ignorado paradero.

CVE-2011-7865

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 19 de julio de 2011 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Número 4 de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LPL).

En Santander, a 31 de mayo de 2011.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Grupo Hostelero Osle del Olmo, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/7865

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-7759 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 208/2009.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 208/2009 a instancia de MOHAMMAD SHUAIB FRENTE A CONSTRUCCIONES Y TEJADOS MIGUEL COELLO, SL, en los que se han dictado autos de fecha 1-9-2009 y 25-5-2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

DISPONGO

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. MOHAMMAD SHUAIB CONTRA CONSTRUCCIONES Y TEJADOS S. L. por un importe de 1.340,82 euros más 135 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense los oportunos oficios a las entidades Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona y Banco Popular Español requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064020809.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AETA.

Cuarto: Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

E igualmente requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

CVE-2011-7759

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184.1º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL”.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Auto de 1-9-2009 despachando ejecución en estas actuaciones, así como cualquier otra resolución u oficio, despacho o comunicación dictada en estas actuaciones en los que se mencione de forma incorrecta a la parte demandada, sustituyéndose por su identificación correcta que es CONSTRUCCIONES Y TEJADOS MIGUEL COELLO S. L., CIF B-39677646, manteniéndose la totalidad de los pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y TEJADOS MIGUEL COELLO S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

M.ª Fe Valverde Espeso.

2011/7759

CVE-2011-7759

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-7833 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/11.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 81/2011 a instancia de don José Martínez Miñambres frente a "Montajes y Obras Esco SL" y "Esco Proyectos y Contratas, SLU", en los que se ha dictado resolución con esta misma fecha decreto de insolvencia total provisional de ambas empresas en el que se acuerda lo siguiente:

Declarar a las empresas ejecutadas y condenadas solidariamente, "Montajes y Obras Esco SL" CIF B-39599063 y "Esco Proyectos y Contratas, S. L.U." CIF B-39675996, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a don José Martínez Miñambres DNI 13733647-W, del importe por el que se despachó ejecución que asciende a 5.036,40 euros de principal (incrementados en los intereses de mora que también impone dicha resolución).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas ejecutadas en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/7833

CVE-2011-7833

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-7835 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/10.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 44/2010 a instancia de doña Hortensia Gutiérrez Mazorra frente a "Casanueva y Quijano, S. L.", en el que se ha dictado decreto de fecha 30 de mayo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado "Casanueva y Quijano, S. L." en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador doña Hortensia Gutiérrez Mazorra por importe de 9.733,99 euros de principal (5.692,99 euros de indemnización más 4.081 euros de salarios de tramitación); insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064004410, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

El secretario judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casanueva y Quijano S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/7835

CVE-2011-7835

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-7836 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 362/10.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 362/2010 a instancia de doña Josefina Martínez Jiménez frente a "Ciriaco Valderrabano S. L.", en el que se ha dictado decreto de fecha 30 de mayo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado "Ciriaco Valderrabano S. L." en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador doña Josefina Martínez Jiménez por importe de 9.691,90 euros de principal (salarios de tramitación adeudados, cantidad incrementada en un 10% de mora del artículo 29.3 E. T. desde la conciliación previa); insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064036210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

El secretario judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Ciriaco Valderrabano S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/7836

CVE-2011-7836

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-7838 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 576/10.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 576/2010 a instancia de don José Manuel Ibarzábal Linares, don José Ángel Irazabal Rasines, don Luis Ángel Cagigas Cerro, don Ramiro Torre Felices, don Álvaro Torre Felices, don José David Incera Expósito, don Stefan Purcel, don Francisco Borja Moreno González, don Pedro Camino Rivas, don Francisco Javier López Gutiérrez, don Alberto Santibañez Pardo, don Juan Ramón de Miguel Pardo, don José Luis Alonso Cagigas y don Miguel Ángel Santibañez Pardo frente a "Estructuras Protecan, SL", "Danjana Construc y Servicios SL" y don José Martínez Callejo, en los que se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Estructuras Protecan S. L." en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 3 de octubre de 2011 a las 10,40 horas de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 24 de mayo de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Estructuras Protecan S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 24 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/7838

CVE-2011-7838

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-7841 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/11.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 72/2011 a instancia de don Adrián Rivero San Pedro y don Francisco Javier Velasco Nieto frente a "Montajes y Cerramientos Ferman, S.L", en los que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Adrián Rivero San Pedro y don Francisco Javier Velasco Nieto, contra "Montajes y Cerramientos Ferman, S.L", conforme señala el razonamiento Jurídico segundo por el importe de 19.976,27 euros más 1.997 euros de intereses provisionales y 1.997 euros de costas provisionales.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Montajes y Cerramientos Ferman, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/7841

CVE-2011-7841

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-7842 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 154/2010 a instancia de MARTA PÉREZ SAÑUDO Y NURIA CAMPO GARCÍA frente a Nombre y apellidos: Demandado, ejecutado, recurrido, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de MARTA PÉREZ SAÑUDO Y NURIA CAMPO GARCÍA, CONTRA NELSON MARK S. L., CAMAGUEY BIG S. L., DADIVA HOME S. L., CAPITAL DECOR S. L. conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 7.463,08 €, más 746,30 € por intereses provisionales y 746,30 € por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NELSON MARK, S. L., CAMAGUEY BIG, S.L, DADIVA HOME S. L., CAPITAL DECOR S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
M.^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/7842

CVE-2011-7842

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-7860 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 45/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 45/2011 a instancia de MELANI BARQUÍN DÍAZ FRENTE A BALASANT CORPORATION SL, en los que se ha dictado resolución de auto y decreto de fecha de 24 DE MAYO 2011, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Melani Barquín Díaz, como parte ejecutante, contra Balasant Corporation SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 842,95 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 135 euros € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MELANI BARQUÍN DÍAZ, CONTRA BALASANT CORPORATION SL, por importe de 842,95 € más el 10% del interés legal, más la cantidad de 135 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en

CVE-2011-7860

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

la entidad Banesto n.º 5071000064004511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva García Carmona.

[2011/7860](#)

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-7861 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 47/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 47/2011 a instancia de ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ARANDA FRENTE A HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES S.L, en los que se ha dictado resolución auto y decreto de fecha 25 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ARANDA, como parte ejecutante, contra HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 12.900,89 € en concepto de principal, más 2.064,14 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Encarnación Sánchez Aranda, como parte ejecutante, contra Hostelería Cifesa Estación de Autobuses S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 12.900,89 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 2.064,14 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias, Caja Cantabria La Caixa, Banco Santander, BBVA, Banesto y Barclays Banck SA, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con n.º 5071000064004711, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

CVE-2011-7861

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

Las facturaciones o créditos pendientes de pago a favor de la ejecutada por JOSÉ VALENTÍN GONZÁLEZ GARCÍA Y CARLOS MERINO SAN MIGUEL debiendo consignar estas las cantidades referidas a la fecha de su vencimiento en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial, bajo apercibimiento de las multas coercitivas que se les pudieran imponer conforma a lo previsto en el artículo 239 LPL.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes, en concreto a LOS Servicios de índices de los Registros de la Propiedad.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 5071000064004711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES S. L. CIF B 39549571, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/7861

CVE-2011-7861

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-7866 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 247/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 247/2011 a instancia de don Adolfo Villanueva Álvarez frente a "Ingenor S. L.", "Sewin de Cantabria, S. L.", "Azemmur de Cantabria S. L.", L. J. P. Gestión, "Sejos Ingeniería S. L.", Parque Empresarial, "Valoría Inmopatrimonial S. L.", "Aurelia Cantabria, S. L." y "Proyecto Control y Gestión de Obras S. A.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación.- Sra. secretaria judicial doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 11 de mayo de 2011.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora sr. don Pablo Javier Obregón Perales en nombre y representación de don Adolfo Villanueva Álvarez, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para 12 de mayo de 2011 a las 12,15, alegando ampliación demanda, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 12 de mayo de 2011 a las 12,15 horas, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con la secretaria judicial encargado de la agenda de señalamientos, para el día 17 de junio de 2011 a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Número 3 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra "Sewin de Cantabria, S. L., Azemmur de Cantabria S. L., L. J. P. Gestión, "Sejos Ingeniería S. L.", Parque Empresarial, "Valoría Inmopatrimonial S. L.", "Aurelia Cantabria, S. L." y "Proyecto Control y Gestión de Obras, S. A.", citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 17 de junio de 2011 a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Número 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio cié abogado, procurador o social colegiado (art. 21 LPL).

CVE-2011-7866

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 110

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otro sí:

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Cantabria en los términos interesados.

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario judicial que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Proyeco Control y Gestión de Obras, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/7866